



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-543-2017

Arquitecto
Carlos Rivera Valle
**Presidente de la Comisión de
Planificación y Presupuesto**
Presente

De mi consideración:

REF: Inf. 044-SC-CPyP-2017 FW 46086

FECHA: 26 de octubre de 2017

ASUNTO: Aprobar en primer debate proyecto de
"Ordenanza de reforma vial de la calle Rudecindo
Ingavelez intersección con la avenida Julio César Cañar,
sector Huachi La Joya de la parroquia Pishilata del cantón
Ambato."

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **17 de octubre de 2017**, acogiendo el contenido del informe 044-SC-CPyP-2017, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, con el cual remite el proyecto de "Ordenanza de reforma vial de la calle Rudecindo Ingavelez intersección con la avenida Julio César Cañar, sector Huachi La Joya de la parroquia Pishilata del cantón Ambato."; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 322 del mismo cuerpo legal que señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";
- Que, el artículo 54 literal c) ibídem que determina como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: "Establecer el régimen de uso de suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales";
- Que, el literal b) del artículo 20 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal determina Proceso para el trámite de proyectos normativos.- La aprobación de un proyecto normativo por parte del Concejo se someterá al siguiente proceso: ...b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejales y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia"; y,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-543-2017

Página 2 de 2

- Que, mediante oficio SCM-17-0266, del 10 de octubre de 2017, la Secretaría del Concejo, remite a los miembros del Cuerpo Edilicio el proyecto de “Ordenanza de reforma vial de la calle Rudecindo Ingavelez intersección con la avenida Julio César Cañar, sector Huachi La Joya de la parroquia Pishilata del cantón Ambato.” previo a su aprobación en primer debate, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato;

RESOLVIÓ

Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza de reforma vial de la calle Rudecindo Ingavelez intersección con la avenida Julio César Cañar, sector Huachi La Joya de la parroquia Pishilata del cantón Ambato.”; y, remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto para conocimiento, análisis e informe pertinente, previo a su aprobación en segundo debate.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente con carácter devolutivo (93 hojas)

c.c. Catastros y Avalúos
Sec. Ejec. Alcaldía

Procuraduría Síndica
Archivo Concejo

Obras Públicas
Fundación Alli Causai

Planificación

Gestión Territorial

RC

Sonia Cepeda
2017-10-26